

Oficio N°: SG- 1127

Quito D.M., 05 ABR 2019

Ticket GDOC:

Señor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
Sociedad de Hecho y Justicia Victoria del Buen Vivir  
Presente

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 4 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, usted, en representación de la Sociedad de Hecho y Justicia Victoria del Buen Vivir, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios", conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139, literal b) del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos I.3.138 y I.3.139 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

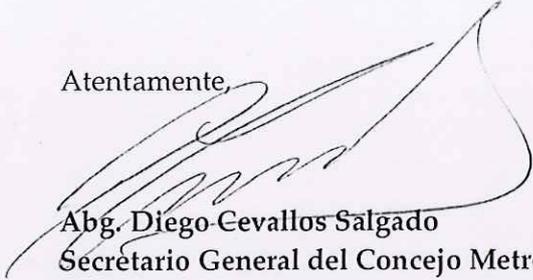
Artículos I.3.138 y I.3.139, Código Municipal	Requisito	Cumplimiento
Artículo I.3.138, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual	SÍ

	emitirá sus observaciones y comentarios.	
Artículo I.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup>
Artículo I.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo I.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	NO DETALLA DOMICILIO
Artículo I.3.139	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	NO, EL PROYECTO YA CUENTA CON INFORME DE COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PRIMER DEBATE (IC-O-2019-004)

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado *"Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios"*, por no cumplirse con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos los artículos I.3.138 y I.3.139, del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, no es posible atender favorablemente su pedido para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito.

<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-05	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia para conocimiento
- Ejemplar 4: Integrantes Comisión de Ordenamiento Territorial
- Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Ordenamiento Territorial – agregar a expediente del proyecto normativo



Quito, 04 de abril del 2019

Señor Doctor:  
Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN  
FECHA: 04 ABR 2019 HORA: 15:42  
N° HOJA: 6  
Recibido por: Alex P.

De mi consideración:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, **SOCIEDAD DE HECHO VERDAD Y JUSTICIA VICTORIA DEL BUEN VIVIR**, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q).**

**Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:** El asentamiento humano "Victoria del Buen Vivir" cuenta la escritura pública de compraventa otorgada por la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR a favor de SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN, el 7 de Diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 22 de enero del 2008; sin embargo, los copropietarios Silvia Esther Chicaiza, César Humberto Rondal Guanoluisa y Luis Alberto Toaquiza venden a sus hijos, sobrino y allegados derechos y acciones en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% y en el listado de propietarios aparecen con dos o más lotes que superan los 300 m<sup>2</sup>. (2.71%) y 200 m<sup>2</sup>. (1.79%), sobrepasando el porcentaje que corresponde a cada uno de los dieciséis copropietarios en un 6.25% del área bruta y el 4.98% del área útil como derechos y acciones, ante esta **inequidad e injusticia** que perjudica a trece copropietarios requerimos se suspenda el tratamiento de la ordenanza y el archivo del expediente en referencia por contener información falsa proporcionada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, además por cuanto la señorita Ivonne Von Lippke presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial no ha incorporado al expediente ni despachado los oficios presentados solicitando el archivo del expediente y audiencia para ser escuchados. La

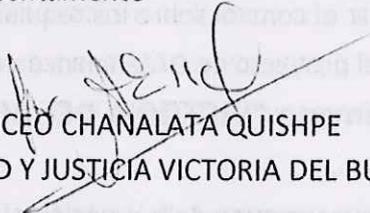
organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en el **Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR"**; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, correo electrónico s.e.ch@hotmail.com y móvil 0999898928 como titular y al señor/a WILLIAM PATRICIO CHANALATA, correo electrónico wp\_ch@hotmail.com y móvil 0998009600 como suplente.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com** o al móvil **0999898928**.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



**DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE**  
**SOCIEDAD DE HECHO VERDAD Y JUSTICIA VICTORIA DEL BUEN VIVIR**

Quito, 07 de febrero del 2019

Señorita:

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPLITANO DE QUITO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA**, en relación al expediente No. **2016-586934** sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", signado como expediente No. 292 Q, correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamani), zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparezco y manifiesto:

**1.-** Señorita Presidenta, a quién se pretende **FAVORECER o PERJUDICAR** al devolver sin respuesta alguna el oficio presentado con fecha 22 de enero del 2019, a las 10h23, adjunto copia del indicado oficio y no actuar respetando documentos públicos y hechos reales, el más neófito se puede dar cuenta que en el expediente en referencia, **el porcentaje de derechos y acciones es de seis punto veinte y cinco por ciento (6.25%) para cada uno de los dieciséis (16) copropietarios** fundamentado en la escritura de compraventa otorgada por la señora Victoria Chamorro Córdor, el 7 de diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 22 de enero del 2008, sobre el lote de terreno No. 28, situado en la parte baja de la Lotización Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo (hoy parroquia Guamani), del cantón Quito, provincia de Pichincha, a los únicos copropietarios iniciales en un número de **dieciséis (16)** que son: **SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE Y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN**; sin embargo, en el Informe Socio-Organizativo, específicamente en el listado de fojas 34 y 35 **no consta el copropietario WILLIAM PATRICIO CHANALATA**, quien no ha vendido derechos y acciones hasta la fecha, así como no constan en dicho listado los copropietarios **LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA Y ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ**, quienes únicamente vendieron el 2.1% y 2.9%, respectivamente, además los copropietarios **LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA Y GEORGINA ISABEL PINTA** solo están posesionados y constan en el mentado listado en un solo lote de 310.38 m2., 309.84 m2., 309.64 m2. y 341.04 m2., en su orden, cuando en realidad les corresponde 711,07 m2. a cada uno, otra injusticia que a los copropietarios **EDISON IVAN CHANALATA RIVERA Y**

ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA les ubican en lotes junto a la quebrada según el plano que obra del expediente como se desprende de la copia certificada que adjuntamos del cuadro que sigue:

PROPIETARIOS DE LOTES Barrio "VICTORIA DEL Buen Vivir"		
LOTES	AREA	PROPIETARIOS
	Mz-A-	
1		ELSA IRENE QUINATO A PANCHI
2		MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA
3		MARIA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA
4		SILVIA ESTHER CHICAIZA
5		JACINTO CHAVEZ
6		JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE
7		JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE
8		JACINTO CHAVEZ
9		ANA BERRAZUETA
10		PAULO CESAR RONDAL VALENCIA
11		EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA
12		EDWIN LENIN GUAMBUGUETE CHICAIZA
13		LUIS ARCENIO AYALA DIAZ
14		LUIS ALBERTO TOAQUIZA
15		LUIS ALBERTO TOAQUIZA
16		MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN
17		GEORGINA ISABEL PINTA
18		MAIRA PILLIZA
19		SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA
20		CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA
21		TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA
22		TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA
23		BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA
24		WASHINGTON QUISHPE QUISHPE
25		ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA
26		WILSON RUBEN QUINATO PANCHI
27		HECTOR ISAIAS BONILLA BONILLA
28		BLANCA JEANNETH PILLIZA PADILLA

PROPIETARIOS DE LOTES Barrio "VICTORIA DEL Buen Vivir"		
LOTES	AREA	
	MZ. B	
29		JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN
30		CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA
31		PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA
32		PAMELA ELIZABETH RONDAL VEGA

33		RICHARD DAVID RONDAL VEGA
34		ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA
	MZ-C	
35		EDISON IVAN CHANALATA RIVERA
36		KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN
37		KAREN MICHELLE TOAQUIZA CHUGCHILAN
38		MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN
39		JESSICA ABIGAIL TOAQUIZA CHUGCHILAN
40		SILVIA ESTHER CHICAIZA

En cambio el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, vendieron derechos y acciones a sus hijos, sobrino y allegados al grupo, en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% entregando lotes que superan los 300 m2. y 200 m2. Observándose que dichos porcentajes no se compadecen con la superficie de los lotes entregados, concluyéndose que según las superficies entregadas a los compradores el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza en la realidad se están excediendo al 6.25% y ya no tienen derecho alguno como copropietarios como se demuestra con el cuadro que sigue tomando como referencia los datos y el plano que obran del expediente:

Numera- ción	No. Lote	Área m2.	Ocupa o vende Silvia Chicaiza	Ocupa o vende César Rondal	Ocupa o vende Luis Toaquiza
1	4	311,37	ocupa		
2	9	310,98			Ana Berrazuet
3	10	329,55		Paulo Rondal	
4	11	322,98	Edwin Guambugete		
5	12	322,90	Edwin Guambugete		
6	14	364,93			ocupa
7	15	364,82			ocupa
8	20	309,80		ocupa	
9	23	309,57	Blanca Chanatasig		
10	27	302,94	Héctor Bonilla		
11	30	204,80		ocupa	
12	31	244,15		Pamela Rondal	
13	32	242,97		Pamela Rondal	
14	33	241,79		Richard Rondal	
15	36	236,54			Karen Toaquiz
16	37	239,11			Karen Toaquiz
17	39	203,82			Jessica Toaquiz
18	40	201,99	ocupa		
Total área m2. ocup. o vendido		5.065,01			
Total área m2. para 16 copropi.		11.377,73			
Total área m2. para cada copro.		711,07			
Total área m2. ocup. o vendido		1.771,99	Exceso área m2.		

por Silvia Chicaiza		1.060,92		
Total área m2. ocup. o vendido por César Rondal	1.573,06	Exceso área m2. 861.99		
Total área m2. ocup. o vendido por Luis Toaquiza	1.720,20	Exceso área m2. 1.009,13		

Por lo expuesto, se está configurado el **delito penal de USURPACION** establecido en el Art. 200 del COIP, que se investigará para determinar autores o cómplices según el Art. 41 y siguientes del COIP.

2.- Comedidamente por su digno intermedio solicito a la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, me confiera dos copias certificadas del informe sobre la verificación en sitio (**VICTORIA DEL BUEN VIVIR**) de lotes y poseionarios, realizada el 20 de septiembre del 2018, a las 09h30, por cuanto solo a raíz de la **ACCION DE PROTECCION** en contra del Municipio de fecha 3 de Septiembre del 2018, la Lcda. Gianina Rosero de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, por primera y única vez durante toda la tramitación del presente expediente hasta la presente fecha, conforme el impreso que en una foja adjunto envía una comunicación con fecha 19 de septiembre del 2018, 11h25 al correo [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com), dando a conocer que el jueves 20 de septiembre del 2018, a las 09h30, funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio subirán a realizar un verificación en sitio (**VICTORIA DEL BUEN VIVIR**) de lotes y poseionarios, diligencia que se realizó conforme lo señalado, con la particularidad que ese día circuló entre los funcionarios dos hojas volates cuya copia en dos foja acompaño en los que decía **ULTIMA LISTA PARA APROBACION MUNICIPAL** impresas al reverso de un escrito firmado por el Dr. Luis Alberto Toaquiza, en el que consta la dirección de la oficina en la que laboran dicho profesional y el Arq. César Rondal, en la señalada lista en forma inmoral e ilegal hacen constar como ejemplo, en la realidad el lote 1 de la Manzana A, la verdadera poseionaria con una construcción de loza es la señora Elsa Irene Quinatoa Panchi y no William Patricio Chanalata u Elsa Panchi como se hace constar entre paréntesis, igualmente sobre los lotes 24 y 25 de la Manzana A, el verdadero copropietario y poseionario con construcción de loza es Washington Quishpe Quishpe y no como en la lista hacen constar en el lote 25 a Edison Iván Chanalata Rivera, así también sobre el lote 26 de la Manzana A, el verdadero poseionario con construcción de loza es el señor Wilson Rubèn Quinatoa Panchi y no Willian Patricio Chanalata como consta en dicha lista, razones por las cuales insisto se me confiera copias certificadas de dicho informe.

3.- Señorita Presidenta, de las copias acompañadas, se desprende que varios copropietarios hemos iniciado el juicio de partición de copropietarios con fecha 8 de junio del 2017, pero debido a la lentitud en la administración de justicia que es muy conocida por todos y por desconocimiento en la aplicación de nuevas leyes como el Código Orgánico General de Procesos COGEP se ha pasado aproximadamente dos años dilucidando la competencia, para

que en segunda instancia la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha, resuelva la competencia mediante Resolución emitida el 20 de diciembre del 2018, a las 15h33.

4.- El lote número veinte y ocho (28) objeto del presente expediente corresponde a dieciséis (16) copropietarios de entre los cuales quienes se encuentran posesionados con construcciones de loza son: María Mendoza cónyuge sobreviviente de Gustavo Suquillo (fallecido), María Padilla cónyuge sobreviviente de José Pilliza (fallecido), Luis Ayala, Tania Pilliza y Washington Quishpe, los demás posesionarios con construcción de loza son compradores de derechos y acciones y/o posesionarios de buen fe como: Elsa Irene Quinatoa Panchi, Blanca Cecilia Chanatasig, Wilson Rubén Quinatoa Panchi, Blanca Janeth Pilliza, Héctor Isaías Bonilla y Elsa Piedad Panchi Herrera, aclarando que los copropietarios y posesionarios de buena fe no somos gente pobre que da lástima como manifiesta la Dra. Chicaiza, por quienes dice lucha en su ayuda, por el contrario somos personas de clase media que estamos en la obligación de contribuir con los impuestos municipales y no utilizar este tipo de trámite para eludir contribuciones.

5.- Solicito que se señale día y hora para que seamos recibidos en **COMISION GENERAL las partes involucradas** a fin de alcanzar consensos, caso contrario se derive a Mediación y por último la partición se ventile ante el Juez competente que es lo legal y moral.

Debidamente autorizado por los peticionarios firmo el presente oficio, notificaciones continuaremos recibiendo en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com y o en el móvil 0999898928.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 07 FEB 2019 Hora 15:50  
- 23h -  
Nº. HOJAS .....  
Recibido por: *[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 050122034-7

CECILLA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHANALATA QUSHPE**  
 SEGUNDO ELICEO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI**  
**SAQUISILI**  
**CHANTILIN**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 SILVIA VIVIANA  
 RAMIREZ ZUÑIGA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHANALATA PATRICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUSHPE URZULINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
 2018-07-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-07-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DOCTOR - LEYES**

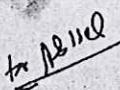
V4443V4442




001553704



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA LOCAL  
 0001 - 082 CERTIFICACIÓN  
 0501220347 CECILLAS

**CHANALATA QUSHPE SEGUNDO ELICEO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



3601220347

PROVINCIA **COTOPAXI**  
 CANTÓN **SAQUISILI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA **CHANTILIN**  
 ZONA:








**INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL  
EN EL SECTOR PÚBLICO**  
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-187953

El Ministerio del Trabajo comunica que CHANALATA QUISHPE SEGUNDO ELICEO, con documento de identificación número 0501220347, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CHANALATA QUISHPE SEGUNDO ELICEO	0501220347	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 05/04/2019 16:05

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



# INFORMACIÓN SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL MONETARIO

NÚM. MDT-D80-IRDL-SP-2019-18783

El Ministerio del Trabajo garantiza que CHANALATA GUIÑIFE SEGUNDO EUGEO, con documento de identificación número 0801220247, registra la siguiente información de relación de dependencias laborales con el sector público:

Registro	Cédula de Ciudadanía / Identidad	Usuario
NO registra dependencias laborales con el sector público	0801220247	CHANALATA GUIÑIFE SEGUNDO EUGEO

En aplicación de los artículos 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una base de datos que contiene información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que la responsabilidad sobre la veracidad y actualidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se le ordena solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la reportó.

Fecha de emisión: 02/04/2019 16:55

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El presente documento garantiza la veracidad de los datos, así como la responsabilidad de los mismos.

-368-

0040612

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
D. SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA, 050203880-5



APELLIDOS Y NOMBRES  
CHANALATA  
WILLIAM PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SAQUISILI  
CHANTILIN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MIRIAN ELIZABETH  
TUMBACO QUINATO



DISTRIBUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

V2333V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
CHANALATA ROSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-02-14

FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-14





CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE JUNIO 2017

001 001-077 0502038805

URTA No NÚMERO CÉDULA

CHANALATA WILLIAM PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

SAQUISILI CANTON ZONA

CHANTILIN PARROQUIA



ECUADOR  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

*[Signature]*  
050203880-5



323





# INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-187954

El Ministerio del Trabajo comunica que CHANALATA WILLIAM PATRICIO, con documento de identificación número 0502038805, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CHANALATA WILLIAM PATRICIO	0502038805	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 05/04/2019 16:06

Srta. Michelle Stephanie Flores Mesías  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



# INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro MDT-D&G-RELEA-2019-15784

El Ministerio del Trabajo conoce que CHAVARRATA WILLIAM PATRICIO, con documento de identidad número 0802026878, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / Identidad	Fecha
CHAVARRATA WILLIAM PATRICIO	0802026878	NO registra relación laboral con el sector público

En aplicación de los artículos 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, manifiesta que persisten incógnitas en la que existe información de los servidores y servidores pasivos en el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público por lo que la responsabilidad sobre la veracidad y actualidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En concordancia de lo previsto en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomendará solicitar la rectificación correspondiente a la institución estatal, empresa u organismo público que la reportó.

Fecha de emisión: 02/04/2019 15:05

Sra. Michelle Stephanie Flores Mejías  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN  
El registro de la información generada a través de este medio, será de carácter reservado y de uso interno.

Oficio No: SG-2019 0779

Quito D.M., 08 MAR 2019

Ticket GDOC: 2016-586934

Doctor  
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
s.e.ch@hotmail.com  
Telf. 0999898928  
Presente

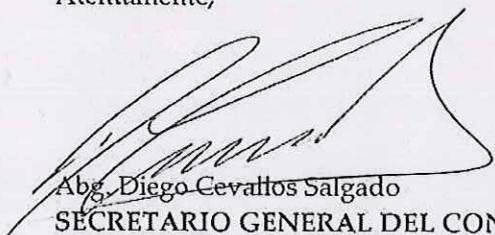
*Asunto: Copias certificadas del plano que reposa en expediente.*

De mi consideración:

En atención a su requerimiento, realizado con escrito s/n de fecha 7 de marzo de 2019, en el que solicita tres (3) copias certificadas del plano que reposa en el expediente No. 2016-586934 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", parroquia Chillogallo, debo informar a usted que esta Secretaría General no cuenta con el equipo necesario para fotocopiar planos. Por tal motivo, me permito solicitar acercarse a esta Secretaría General para que cuente con el apoyo de un funcionario y pueda realizar la reprografía a sus expensas.

Hecho que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-03-08	e
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-03-08	f

Ejemplar 1: Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe  
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

Para Conocimiento:

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**



ALCALDIA

0778

Oficio No. 25-2019

Quito, D.M. de los Rios

TEL: 0225 218-8888

Fecha: 12 de mayo de 2019  
Señor: Sr. Juan Carlos...  
C.I. 123456789  
Calle:...

En atención a su solicitud...

De tal manera que...

En virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución del Ecuador, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de otorgar licencias para el ejercicio de actividades económicas que no requieren de autorización previa de la autoridad competente. En consecuencia, se otorga la licencia solicitada para el ejercicio de la actividad de...

Para mayor información...

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Juan Carlos...

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha	Descripción	Valor	Estado
12/05/2019	...	...	...
12/05/2019	...	...	...

...

...

...

CONCEJO

Quito, 07 de marzo del 2019

Señorita:

Ivonne Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q)**, comedidamente expongo y solicito:

Señorita Presidenta, el señor Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu barrio-Quitumbe, el señor Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito y usted no me han atendido a mis insistentes solicitudes que me reciban en la calidad que comparezco en Audiencia y/o en Comisión para exponer fundamentadamente la oposición de varios copropietarios a la falsa información entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza por lo que solicitamos el archivo del expediente; en tal virtud, insisto a usted señorita Presidenta se sirva disponer que en el orden del día de la sesión que trate sobre el asentamiento humano "Victoria del Buen Vivir" la comisión que usted preside, **se haga constar como otro punto más del orden del día mi comparecencia en la calidad indicada en audiencia y/o comisión**, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y posesionarios de buena fe que están siendo perjudicados y que la comisión disponga el archivo del expediente por tener información falsa.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico [s.e.ch@hotmail.com](mailto:s.e.ch@hotmail.com) o al **móvil 0999898928**.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: 
	FECHA: 08-03-2019
	HORA: 11H20
IVONNE VON LIPPKE N. CONCEJALA	FIRMA: 

  
DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE  
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados  
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

QUITO ALCALDIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN
Fecha:	07 MAR 2019 Hora 10:38
Nº. HOJAS	0119
Recibido por:	